



# ***ACTA FUNDACIONAL***

## ***PLATAFORMA TERCER SECTOR EXTREMADURA***

***Noviembre 2012***





## ACTA FUNDACIONAL

### Plataforma del Tercer Sector de Extremadura

## REUNIDOS

En la sede del Parlamento de Extremadura, el día 26 de Noviembre de dos mil doce, a las 11:30 horas, las personas que a continuación se detallan:

**D. José Félix Miñambres Belloto**, de nacionalidad española, con domicilio en calle Mercurio, 14, de la ciudad de Cáceres, con NIF: 76.033.689 J, actuando en nombre y representación de la Plataforma Extremeña del Voluntariado, inscrita en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura con el número 06/2.06/01.91/1825 y en el Registro General de Asociaciones de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura con el número 4.844 de la Sección Primera.

**D. José Manuel López Perera**, de nacionalidad española, con domicilio en calle Doctor Fleming, núm. 10 Bajo, de la ciudad de Cáceres, con NIF: 06.823.278 Y, actuando en nombre y representación de la Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social de Extremadura (EAPN-EX), con CIF: G 10384840, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura con el número 4140, Sección 1ª.

**D. Luis Mª González Méndez**, de nacionalidad española, con domicilio en calle Atarazanas, 25 bajo, de la ciudad de Mérida, con NIF: 08.688.720 X, actuando en nombre y representación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de Extremadura (Cermi Extremadura), inscrito en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 51 Sección 2ª.

**D. Sebastián Julio Calvarro Montero**, de nacionalidad española, con domicilio en Calle Museo, 5 CP 06003 de la ciudad de Badajoz, con NIF: 06.907.773 E, actuando en nombre y representación de Cruz Roja Española en Extremadura, regida por el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Institución (BOE número 56, de 5 de marzo de 1996) y sus estatutos publicados por Orden MTAS de 4 de septiembre de 1997 (BOE número 223 de 17 de septiembre de 2003).

**D. José Manuel López Perera**, de nacionalidad española, con domicilio en calle Doctor Fleming, núm. 10 Bajo, de la ciudad de Cáceres, con NIF: 06.823.278 Y, actuando en nombre y representación





de Cáritas Regional de Extremadura, inscrita en la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia con el número 4862/SE/D.

**D. Francisco Javier Olivera Vázquez**, de nacionalidad española, con domicilio en la calle Manuel Fernández Mejías, 5, de la ciudad de Badajoz, NIF: 8.794.426 P, actuando en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles en Extremadura, regida por el Real Decreto 358/1991 de reordenación de la ONCE y sus estatutos publicados en el BOE número 97 de 23 de abril de 2011, mediante Orden SPI/1015/2011 de 15 de abril.

Se reconocen plena capacidad para adoptar los presentes acuerdos en nombre y representación de sus respectivas organizaciones, debidamente habilitados para este acto, y en su calidad de Presidentes de las mismas, como consta en las correspondientes certificaciones que se aportan; y al objeto de poner en marcha un nuevo proyecto asociativo común.

## ACUERDAN:

**1º.-** Constituir una Plataforma al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará **Plataforma del Tercer Sector de Extremadura**

**2º.-** Aprobar los estatutos que se incorporan a este Acta Fundacional como anexo, por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de los reunidos.

Al objeto de cumplir con la normativa vigente se procede a rubricar al margen dos ejemplares originales por parte de las seis entidades firmantes. Los restantes ejemplares que se firmen para quedar en poder de cada uno de los promotores firmantes serán rubricados al margen por dos representantes de los socios en nombre de todos. Con este fin se designa a D. José Manuel López Perera y D. Francisco Javier Olivera Vázquez.

**3º.-** Hasta que se celebre la primera Asamblea General, conforme a lo previsto en el artículo 49 de los estatutos, se acuerda lo siguiente:





**3.1.-** Nombrar una **COMISIÓN GESTORA** cuya composición y facultades serán las que se contienen en los apartados siguientes y que se extinguirá tras la elección por la Asamblea General y la consiguiente toma de posesión de la Junta Directiva de la Plataforma.

**3.2.-** Estará compuesta de la forma siguiente:

- **D. José Félix Miñambres Belloto**, con NIF: 76.033.689 J, actuando en nombre y representación de la Plataforma Extremeña del Voluntariado, con domicilio en la calle Federico Mayor Zaragoza, s/n de Badajoz.
- **D. José Manuel López Perera**, con NIF: 06.823.278 Y, actuando en nombre y representación de la Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social de Extremadura (EAPN-EX), con domicilio en la calle Doctor Fleming, núm. 10 Bajo de la ciudad de Cáceres.
- **D. Luis M<sup>a</sup> González Méndez**, con NIF: 08.688.720 X, actuando en nombre y representación del Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de Extremadura (Cermi Extremadura), con domicilio en calle Atarazanas, 25 Bajo de Mérida (Badajoz).
- **D. Sebastián Julio Calvarro Montero**, con NIF: 06.907.773 E, actuando en nombre y representación de Cruz Roja Española en Extremadura, con domicilio en calle Museo, 5 CP. 06003 de Badajoz.
- **D. José Manuel López Perera**, con NIF: 06.823.278 Y, actuando en nombre y representación de Cáritas Regional de Extremadura, con CIF: G 10227395, con domicilio en calle Sancho Pérez, 4, de la localidad de Mérida (Badajoz).
- **D. Francisco Javier Olivera Vázquez**, con NIF 8.794.426 P, actuando en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles en Extremadura, con domicilio en calle Manuel Fernández Mejías, 5 06002 BADAJOZ.

Se decide nombrar a un **Presidente**, un **Vicepresidente** y un **Secretario** de dicha Comisión Gestora cuyos cargos recaerán, respectivamente, en **D. José Manuel López Perera**, **D. José Félix Miñambres Belloto** y **D. Francisco Javier Olivera Vázquez**, que realizarán las funciones imprescindibles propias de tales cargos con la finalidad única de ordenar la actuación de la **COMISIÓN GESTORA** hasta su extinción.

**3.3.-** Sus funciones serán:





a) Asumir las competencias de la Junta Directiva reguladas en los artículos del 25 al 31 de los estatutos en todo aquello que fuera preciso hasta la constitución de la Junta Directiva elegida por la Asamblea.

b) Realizar cuantas gestiones sean necesarias para la convocatoria y celebración de la primera Asamblea, de carácter constitutivo de la Plataforma, determinando su orden del día y adoptando las medidas adecuadas de carácter organizativo y de cualquier índole necesaria para su materialización de conformidad con las previsiones estatutarias.

c) Cualesquiera otras que se le atribuyan en el presente acta fundacional, que los estatutos confieran a la Junta Directiva y a la Comisión Permanente o que resultaran necesarias para asegurar el adecuado desenvolvimiento del proceso de constitución, elección de órganos e inicio de actividades de la Plataforma.

4º.- Convocar la Asamblea General, con carácter extraordinario, a lo largo del mes de diciembre de 2012 y una vez que se hayan cumplimentados todos los trámites de inscripción registral.

Encomendar a la Comisión Gestora la elaboración del orden del día, y la determinación del lugar y hora de la convocatoria y la correspondiente documentación de la misma; recabar de las organizaciones miembro de la Plataforma la designación de sus representantes para la Asamblea General así como cuantas otras medidas de cualquier índole sean precisas para la gestión de la Plataforma hasta la celebración de la citada Asamblea, adoptando las decisiones que procedan para su correcto desarrollo, conforme a los mandatos de los estatutos.

El orden del día de la referida Asamblea contendrá necesariamente todos aquellos asuntos que, de conformidad con los estatutos, corresponda tratar en esta primera sesión constitutiva y, en todo caso, la elección de los órganos colegiados y unipersonales de la Plataforma.

5º.- Determinar cómo domicilio a efectos de notificaciones el de la Plataforma en la calle Manuel Fernández Mejías, núm. 5 CP. 06002 de la ciudad de Badajoz.

6º.- Consentir a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes. (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril – B.O.E. núm. 110, de 9 de mayo de 2006).

7º.- Designar a **D. Luis M<sup>a</sup> González Méndez** y a **D. Sebastián Julio Calvarro Montero** para que, mancomunadamente, realicen todos los trámites precisos para la inscripción de la Plataforma en el correspondiente Registro, firmando solicitudes y documentos; abonando tasas y procediendo a cualquier subsanación o rectificación a que hubiera lugar, de conformidad con la legislación vigente,





tanto del presente acta fundacional como de los estatutos, dando cuenta a la Comisión Gestora y ésta, a su vez, a la Asamblea General.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día de la fecha.

**Fdo.:** José Félix Miñambres Belloto  
**PRESIDENTE**



**Fdo.:** Luis M<sup>a</sup> González Méndez  
**PRESIDENTE**



**Fdo.:** José Manuel López Perera  
**PRESIDENTE**



**Fdo.:** Sebastián Julio Calvarro Montero  
**PRESIDENTE AUTONÓMICO**



**Fdo.:** José Manuel López Perera  
**DIRECTOR REGIONAL**



**Fdo.:** Fco. Javier Olivera Vázquez  
**PRESIDENTE CONSEJO TERRITORIAL**

